

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1066-09-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 349-OBU-2008 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 24 de setiembre de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres y materiales de limpieza para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria del Semestre Académico 2009-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución Nº 1054-2009-R del 02 de octubre de 2009, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2009-B, a un total de treinta y seis (36) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres y materiales de limpieza, para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2009-B, considerando sólo los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre; indicando que durante dicho Semestre permanecerán treinta y seis (36) estudiantes;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1776-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1222-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres y materiales de limpieza, para uso de los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2009-B, por el monto total de S/. 6,206.40 (seis mil doscientos seis con 40/100 nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 1,551.60 (un mil quinientos cincuenta y uno con 60/100 nuevos soles) para cada uno de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99: "Servicios Diversos" (Pago de Consumo de Alimentos de los Alumnos – Becas de Alimentos), con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre)
Ciencias Administrativas	03	129.30	517.20
Ciencias Contables	03	129.30	517.20
Ciencias Económicas	07	301.70	1,206.80
Ciencias Naturales y Matemática	01	43.10	172.40
Ciencias de la Salud	04	172.40	689.60
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	01	43.10	172.40
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	03	129.30	517.20
Ingeniería Industrial y de Sistemas	04	172.40	689.60
Ingeniería Mecánica – Energía	03	129.30	571.20
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	04	172.40	689.60
Ingeniería Química	03	129.30	517.20
TOTAL		1,551.60	6,206.40

3º **DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA, OBU;

cc. OAGRA; UCRU; USS; OCP; OFT; RU.